



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 105 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 20 FEB 2017.

VISTO: El Informe N° 118-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL con Reg. Doc. N° 308389 y Reg. Exp. N° 237423, el Informe N° 06-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/atd, el Informe N° 022-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JATS, la Carta N° 01-2017/CONSORCIO SUPERVISIÓN ORO AZUL, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

CONSIDERANDO:

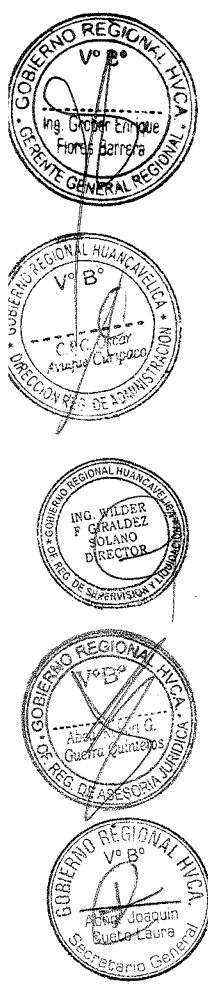
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 624-2014/ORA, de fecha 21 de agosto del 2014, procedente del Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 503-2014/GOB.REG.HVCA/CE derivada de la L.P. N° 27-2014/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Colcabamba (integrado por las empresas: Kranfort Contratistas Generales S.A., Proienco SA Contratistas Generales, y KFM Asociados Sociedad Anónima Cerrada), se ejecutó la obra “Creación del Complejo Educativo del Nivel Primario y Secundario en el C.P. de Ocoro, Distrito de Colcabamba – Tayacaja - Huancavelica”, con un costo programado según contrato de S/. 3'293,445.17 (Tres millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco y 17/100 Soles) y con plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio Colcabamba y velar por la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N° 693-2014/ORA, de fecha 17 de setiembre del 2014 y Addendas correspondientes, se contrató los servicios del Consorcio Supervisión Oro Azul (conformado por el Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías y Nocrala S.A.C.) representado por el Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías, para la Supervisión de la obra “Creación del Complejo Educativo del Nivel Primario y Secundario en el C.P. de Ocoro, Distrito de Colcabamba – Tayacaja - Huancavelica” por la suma de S/. 64,000.00 (Sesenta y cuatro mil con 00/100 Soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de doscientos cuarenta (240) días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 958-2016/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 28 de diciembre del 2016, se aprobó la Liquidación del Contrato de la obra “Creación del Complejo Educativo del Nivel Primario y Secundario en el C.P. de Ocoro, Distrito de Colcabamba – Tayacaja - Huancavelica”, cuya ejecución concluyó el 25 de octubre del 2015 y el costo total del contrato fue de S/. 3,429,726.08 (Tres millones cuatrocientos veintinueve mil setecientos veintiséis con 08/100 Soles); en consecuencia, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta y Décimo Sexta del Contrato N° 693-2014/ORA, mediante Carta N° 01-2017/CONSORCIO SUPERVISIÓN ORO AZUL de 23 de enero del 2017, el Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías, representante legal de la empresa Consorcio Supervisión Oro Azul, presenta la liquidación del servicio de Consultoría de Supervisión solicitando su revisión y evaluación por la Entidad;

Que, estando a la petición formulada, mediante Informe N° 022-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JATS, de fecha de recepción 01 febrero del 2017, el Ing. José Antonio Torres Sueldo - Especialista en Monitoreo de Proyectos, previa revisión y evaluación al expediente





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 105 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

20 FEB 2017,

opina favorablemente por su aprobación toda vez que cumple con los requisitos mínimos y los contenidos se ajustan a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siendo la liquidación final del contrato de consultoría por la suma de S/. 64,000.00 (Sesenta y cuatro mil con 00/100 Soles) y un saldo a favor del Consorcio Supervisión Oro Azul de S/. 32,545.60 (Treinta y dos mil quinientos cuarenta y cinco con 60/100 Soles), importe del cual S/. 16,545.60 Soles corresponde a las labores de supervisión del 75% y S/. 16,000.00 Soles por la liquidación del contrato de consultoría del 25%;

Que, asimismo mediante Informe Nº 06-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/atd, de fecha 02 de enero del 2017, el CPC Amador Toralva Díaz manifiesta que ha procedido a revisar la ejecución presupuestal y financiera del Contrato de Consultoría para la supervisión de obra y sus Addendas correspondientes en los reportes y registros del SIAF, concluyendo que el costo total del Contrato de Consultoría es por el importe de S/. 64,000.00 (Sesenta y cuatro mil con 00/100 Soles), con un saldo a favor del Consultor de S/. 32,545.60 (Treinta y dos mil quinientos cuarenta y cinco con 60/100 Soles); en tal sentido, habiéndose cumplido con el objeto del contrato de consultoría, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, contando con la opinión favorable técnica del Ing. José Antonio Torres Sueldo - Especialista en Monitoreo de Proyectos y de la parte contable del CPC Amador Toralva Díaz; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe Nº 118-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, emite la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato Nº 693-2014/ORA, por el costo total de S/. 64,000.00 (Sesenta y cuatro mil con 00/100 Soles), con un saldo neto a favor del consultor Consorcio Supervisión Oro Azul de S/. 32,545.60 (Treinta y dos mil quinientos cuarenta y cinco con 60/100 Soles);

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

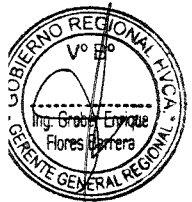
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902 y la Ley Nº 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato Nº 693-2014/ORA, de fecha 17 de setiembre del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Consorcio Supervisión Oro Azul representado por el Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías por la Supervisión de la obra "Creación del Complejo Educativo del Nivel Primario y Secundario en el C.P. de Ocoro, Distrito de Colcabamba – Tayacaja - Huancavelica", siendo el costo total del contrato de servicio de consultoría por el importe de S/. 64,000.00 (Sesenta y cuatro mil con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Monto del Contrato Principal	64,000.00	31,454.40
2	Prestaciones adicionales	0.00	0.00
3	Reducción de las prestaciones	0.00	0.00
4	Saldo a favor del Consultor para Supervisión	0.00	0.00
	Saldo del 75% por labores de supervisión S/. 16,545.60		
	Del 25% por liquidación final S/. 16,000.00	0.00	32,545.60
	Costo Total del Servicio de Consultoría S/.	64,000.00	64,000.00

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER como saldo a favor del Consorcio Supervisión Oro Azul representado por el Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías, la suma de S/. 32,545.60 (Treinta y dos mil





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 105 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 20 FEB 2017

quinientos cuarenta y cinco con 60/100 Soles) que corresponde a los conceptos de: S/. 16,545.60 Soles saldo pendiente del 75% por labores de supervisión y S/. 16,000.00 pago del 25% por liquidación final según Contrato N° 693-2014/ORA, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 118-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra “Creación del Complejo Educativo del Nivel Primario y Secundario en el C.P. de Ocoro, Distrito de Colcabamba – Tayacaja - Huancavelica”, suscrito con el Consorcio Supervisión Oro Azul representado por el Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio Supervisión Oro Azul representado por el Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

